



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Sábado, 25 de marzo de 1995

Núm. 70

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios notificando expedientes administrativos	2209-2211
SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Adjudicación de diversos contratos	2211
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias urbanísticas para la actividad de industrias varias	2211
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Ampliación de las bases que regirán el III Premio de Investigación Tema Mujer 1995	2211
Diversos acuerdos de la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Planeamiento) sobre diferentes conceptos	2211-2212
Anuncio notificando providencia de apremio a deudor de la entidad de conservación El Zorongo	2212
Anuncio notificando a contribuyentes providencia de apremio (continuación)	2213
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza	
Expediente referente a autorización en suelo no urbanizable de utilidad pública en término municipal de Sástago	2263
Dirección Provincial del INEM	
Cédulas de notificación y requerimiento	2263
División Provincial de Industria y Energía	
Corrección de error	2264
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	2264-2266
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	2266-2270
Juzgados de lo Social	2270-2272
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de Civán	
Asamblea general ordinaria	2272
Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas	
Junta general ordinaria	2272

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 11.950

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo sancionador y que se ha efectuado resolución de expediente sancionador en la que se le impone una sanción de 75.000 pesetas de multa y comiso de las armas.

Dicha cantidad deberá ser abonada en la Delegación del Gobierno en Aragón en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior.

Durante el mencionado plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 519/84.

Expedientado: José Luis Rodríguez Herrera.

Motivo: Infracción Ley Orgánica 1/92 (armas prohibidas).

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 11.951

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo sancionador y que se ha efectuado resolución de expediente sancionador en la que se le impone una sanción de 40.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en la Delegación del Gobierno en Aragón en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior.

Durante el mencionado plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 671/94.

Expedientada: Esperanza Fernández Fernández.

Motivo: Ley Orgánica 1/92 (estupefacientes).

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 11.952

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo sancionador y que se ha efectuado resolución de expediente sancionador en la que se le impone una sanción de 55.000 pesetas de multa y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en la Delegación del Gobierno en Aragón en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior.

Durante el mencionado plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 824/94.

Expedientado: Juan Fernández Jiménez.

Motivo: Ley Orgánica 1/92 (arma prohibida).

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 11.953

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo sancionador y que se ha efectuado resolución de expediente sancionador en la que se le impone una sanción de 50.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en la Delegación del Gobierno en Aragón en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior.

Durante el mencionado plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 853/94.

Expedientada: Gemma Gállego Gracia.

Motivo: Ley Orgánica 1/92 (bebidas a menores).

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 11.954

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado resolución de expediente sancionador en la que se le impone una sanción de 5.000 pesetas de multa, que deberá ser abonada en la Delegación del Gobierno en Aragón en papel de pagos al Estado en el plazo de dos meses, a contar desde el día en que se publique la presente notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expedientado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, previa comunicación de su interposición a este Centro.

Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 882/94.

Expedientado: Djamel Megheni.

Motivo: Infracción normativa extranjería.

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 11.955

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo sancionador y que se ha efectuado resolución de expediente sancionador en la que se le impone una sanción de 20.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en la Delegación del Gobierno en Aragón en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior.

Durante el mencionado plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 919/94.

Expedientado: Santiago Ric Bazán.

Motivo: Ley Orgánica 1/92 (estupefacientes).

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 11.956

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado resolución de expediente sancionador en la que se le impone una sanción de 5.000 pesetas de multa, que deberá ser abonada en la Delegación del Gobierno en Aragón en papel de pagos al Estado en

el plazo de dos meses, a contar desde el día en que se publique la presente notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expedientado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, previa comunicación de su interposición a este Centro.

Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 981/94.

Expedientada: Martha Cecilia Martínez Ortiz.

Motivo: Infracción normativa extranjería.

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 11.957

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo sancionador y que se ha efectuado resolución de expediente sancionador en la que se le impone una sanción de 5.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en la Delegación del Gobierno en Aragón en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior.

Durante el mencionado plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.441/94.

Expedientada: María Teresa Meneses Fernández.

Motivo: Ley Orgánica 1/92 (alteración orden público).

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 11.958

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de esta publicación, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa.

Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.446/94.

Expedientado: Fernando García González.

Motivo: Ley Orgánica 1/92 (arma prohibida).

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 11.959

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de esta publicación, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa.

Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.448/94.

Expedientado: Alejandro Hernández Barrul.

Motivo: Ley Orgánica 1/92 (arma prohibida).

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 11.960

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de esta publicación, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa.

Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.454/94.

Expedientado: Juan Hernández Carbonell.

Motivo: Ley Orgánica 1/92 (arma prohibida).

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 11.961

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado propuesta de resolución para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de esta publicación, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.104/94.

Expedientado: Janusz Bejgrowicz.

Motivo: Infracción a la Ley de Extranjería.

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Excm. Diputación de Zaragoza

Núm. 14.249

La Presidencia de la Corporación ha adjudicado los contratos que a continuación se indican:

—Obras de ensanche y mejora de firme en la carretera provincial CP-3, tramo Luceni-Boquiñeni, a Arippe, S.A., por un importe de 10.750.500 pesetas.

—Obras de construcción de cuarenta nichos en el cementerio de La Cartuja a Promociones Alto Diseño, S.A., por un importe de 2.638.677 pesetas.

—Obras de acondicionamiento de tramo urbano en la carretera provincial CV-104, en Alhama de Aragón, a Hormigones Asfálticos de la Ribera, S.A., por un importe de 18.482.301 pesetas.

—Servicio de limpieza del Hogar Doz (Tarazona) a Claro Sol, por un importe de 14.222.608 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Zaragoza, 14 de marzo de 1995. — El director del Área de Economía y Hacienda, Antonio Gracia Ayala.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 12.776

Ha solicitado Carmelo Escartín Alquézar licencia urbanística para la actividad de bar en calle Maestro Luna, 10.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El alcalde.

Núm. 12.777

Ha solicitado María Dolores Blasco Vives licencia urbanística para la actividad de bar en calle Gabriel Celaya, 8.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El alcalde.

Núm. 12.778

Ha solicitado El Burlador, S.L., licencia urbanística para la actividad de bar en calle Heroísmo, 11.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 14.533

La M.I. Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1995, acordó aprobar la ampliación de las bases que regirán el III Premio de Investigación Tema Mujer 1995 y cuyo texto es el siguiente:

«Ampliación de bases que regirán el III Premio de Investigación Tema Mujer 1995, aprobadas por acuerdo de la M.I. Comisión de Gobierno de 14 de febrero de 1995.

Base núm. 4, añadir:

Declaración de no recibir otra ayuda de investigación con fondos públicos para la realización del mismo trabajo.

Base núm. 5, añadir:

d) El premio convocado se podrá declarar desierto.

Base núm. 6. Obligaciones del adjudicatario.

a) Cuando el Área de Acción Social lo considere oportuno podrá recabar, a través de sus servicios técnicos, información sobre el estado de realización del proyecto, así como de su adecuación a la memoria presentada.

b) El Área de Acción Social determinará en su momento, a la vista de la memoria presentada, el plazo que crea conveniente conceder para su realización.

c) El Excmo. Ayuntamiento se reserva la posibilidad de publicar el trabajo de investigación presentado. En caso de que decidiera no publicarlo y se publicara en otra editorial, deberá mencionarse expresamente la financiación que del mismo ha recibido. Asimismo esta mención deberá aparecer en cualquier otra publicación de parte o de la totalidad del trabajo subvencionado.

d) La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de las bases.

Base núm. 7. El incumplimiento de las obligaciones fijadas en la presente convocatoria dará lugar a la devolución de la ayuda económica.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 15 de marzo de 1995. — El alcalde. — Por acuerdo de S.M., el secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 12.270

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1995, acordó aprobar con carácter inicial la modificación puntual del Plan general sobre el suelo del sistema general identificado con la referencia numérica 60.10 y según proyecto redactado por el Servicio de Planeamiento en enero de 1995.

Se somete a información pública el expediente número 3.209.110/94, mediante el presente anuncio, durante el plazo de un mes, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio El Cubo), en horas de oficina.

Zaragoza, 27 de enero de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 12.560

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle para la ordenación volumétrica de terrenos sitos entre calle Villacampa y calle Mariano Gracia, con el fin de incrementar las alturas de la edificación (ático retranqueado) y establecer un acceso restringido de vehículos para aparcamientos subterráneos, a instancia de Promociones Laencuentra Solano, S.L., según texto refundido del proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón con fecha 7 de octubre de 1994 y suscrito por el arquitecto Germán Vicén Boncopáin.

No obstante, la superficie objeto de ordenación deberá reunir la condición de solar y tener resueltos los accesos al aparcamiento subterráneo previsto para la calle peatonal, que se realizan a través de predio colindante.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" correspondiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del texto refundido de la Ley del Suelo y artículo 10 del Decreto 70/1992, de 28 de abril, de la Diputación General de Aragón, y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre.

Tercero. — Notifíquese a los interesados, propietario de predio y Comunidad de propietarios del edificio colindante, sito en calle Villacampa, y dese

traslado del acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, en observación de las previsiones del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Cuarto. — En cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Gerencia deberá respetarse lo dispuesto en el artículo 45.5 del texto refundido de la Ley del Suelo sobre publicidad comercial inmobiliaria en la promoción de edificaciones que resulten de la ordenación aprobada.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 28 de febrero de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 12.561

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1994, desestimó el recurso de reposición interpuesto por Guillermo García Mercadal, en representación de Javier Tramullas Oliete y hermanos, contra acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 1994, por el que se aprobó constitución de la Junta de Compensación del área de intervención U-15-1 del Plan general, según escritura notarial otorgada con fecha 15 de junio de 1992.

Habiéndose devuelto notificación enviada por procedimiento administrativo a José María Tramullas Oliete, con domicilio en plaza de Cataluña, 2, de Madrid, indicándose "se ausentó", y en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), mediante el presente edicto se suple notificación personal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 23 de febrero de 1995. — El alcalde. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 12.759

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle, con la parcelación en él contenida, de la parcela 5.7 del polígono 1, sector 60, del Plan general, a petición de Enrique Esteban Moral, según proyecto redactado por Carlos Labarquilla, visado el 11 de julio de 1994.

Segundo. — Conforme a lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento, deberá remitirse el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, así como publicarlo en el "Boletín Oficial de Aragón" y notificarlo personalmente a los interesados con indicación de los recursos pertinentes. Igualmente, el presente acuerdo se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y su vigencia se ajustará a lo expuesto en dicho precepto.

Tercero. — Asimismo, se recuerda la obligación legal derivada del artículo 45.5 del texto refundido de la Ley del Suelo y 167 del Reglamento de Planeamiento en cuanto a la publicidad relativa a urbanizaciones de iniciativa particular.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 28 de febrero de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 12.760

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1995, acordó ampliar el plazo de exposición pública de los trabajos de elaboración del Plan especial de protección y reforma interior del conjunto históri-

co-artístico de La Cartuja de la Concepción (barrio de La Cartuja Baja, de Zaragoza) hasta la fecha del 1 de junio del año en curso, en concordancia con lo instado por la Alcaldía del barrio.

Mediante el presente anuncio se amplía el plazo de exposición pública del expediente número 3.046.493/94 hasta la fecha del 1 de junio de 1995, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio El Cubo), en horas de oficina.

Zaragoza, 28 de febrero de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 13.101

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1994, desestimó el recurso de reposición interpuesto por don Guillermo García Mercadal, en representación de Javier Tramullas Oliete y hermanos, contra acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 1994, por el que se aprobó constitución de la Junta de Compensación del Área de Intervención U-15-1, del Plan general, según escritura notarial otorgada con fecha 15 de junio de 1992.

Habiéndose devuelto notificación enviada a don Guillermo García Mercadal, con domicilio en calle Zurita, 18, por estar ausente del mismo y dejado aviso para que procediese a retirarla en el Servicio de Planeamiento, sin que hasta la fecha se haya personado para realizar su recogida, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre), mediante el presente edicto se suple notificación personal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El alcalde. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 12.579

Han resultado fallidos los intentos de notificación a los deudores de la entidad de conservación El Zorongo que al final se relacionan, en los domicilios que constan en este Excmo. Ayuntamiento.

En consecuencia, mediante el presente edicto, que se hará público en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otros lugares reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a aquellos deudores que por sí, o por las personas encontradas en su domicilio, no sabían o se negaron a firmar, y no recibieron la notificación personal, que por el señor tesorero se ha dictado la siguiente providencia de apremio:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 92.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, declaro incurso en el recargo de apremio del 20%, interés de demora y costas a los contribuyentes que integran la relación de deudores y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos con arreglo a los preceptos de dicho reglamento.»

Lugar de pago. — Oficinas de recaudación municipal ejecutiva sitas en calle Vicente Berdusán (Parque Roma, bloque B), de 8.30 a 13.30 horas.

Plazo de ingreso. — Hasta veinte días después de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Transcurrido el cual se les advierte que, caso de no haber efectuado el ingreso de descubierto en los términos expresados en los párrafos anteriores, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Al amparo y en la forma regulada en los artículos 51 y concordantes del Reglamento General de Recaudación, puede solicitarse el aplazamiento de pago.

Intereses de demora y costas del procedimiento. — De acuerdo con aquello que prevé el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en período voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado período y al tipo de interés vigente en aquella fecha, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

Contra la pertinencia de procedimiento de apremio, y por los motivos enumerados en el artículo 99 del Reglamento anteriormente citado, podrán interponer recurso de reposición ante el tesorero municipal en el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que deseen ejercitar, indicándoles que la mera interposición del mismo no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se aporten las garantías establecidas en el artículo 14.4 de la Ley de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Número de expediente: ZOR9412.

Apellidos y nombre: Fernández Castro, Concepción.

Concepto: Servicios de conservación de la urbanización El Zorongo.

Ejercicios: 1989, 1990, 1991 y 1992.

Importe principal: 119.266 pesetas.

Zaragoza, 6 de marzo de 1995. — El alcalde.

Núm. 7.001

Han resultado fallidos los intentos de notificación a los contribuyentes que al final se relacionan, en los domicilios que respecto del tributo de referencia constan en este Excmo. Ayuntamiento.

En consecuencia, mediante el presente edicto, que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia y otros lugares reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores, cuyo domicilio no es conocido, que por el señor tesorero municipal se ha dictado la siguiente providencia de apremio:

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 92.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, declaro incurso en el recargo de apremio del 20%, interés de demora y costas a los contribuyentes que integran la relación de deudores, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Se requiere a dichos deudores para que comparezcan por sí o mediante representante hasta el plazo fijado de ingreso, transcurrido el cual y de no personarse se les tendrá por notificados, a todos los efectos, de las sucesivas actuaciones hasta la ultimación de procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Asimismo, respecto de las cuotas en que conste fecha de notificación de la providencia de apremio, se ha dictado la siguiente providencia de embargo:

"Transcurridos los plazos de ingreso establecidos en el artículo 108 del mismo Reglamento, de acuerdo a las fechas de notificación relacionadas, sin que se haya procedido al pago de las deudas reclamadas, procedéase al embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir las cuotas, recargos de apremio, intereses de demora y costas resultantes del procedimiento".

A tal fin, y al objeto de cumplir lo ordenado en el artículo 115 del citado Reglamento, sobre embargo de bienes para cuya traba no sea necesaria la entrada en domicilio, y el orden de embargo establecido en el artículo 112, se les requiere para que en el plazo de cuarenta y ocho horas, tras el vencimiento que se indica, comuniquen personalmente a esta Sección de Recaudación Ejecutiva si tienen depósitos en cualquier entidad de crédito, derechos realizables, razón social de la empresa donde perciben sus haberes, o bien los bienes inmuebles o muebles de su propiedad.

Lugar de pago: Oficinas de recaudación municipal ejecutiva, sitas en calle Vicente Berdusán (Parque Roma, bloque B), de 8.30 a 13.30 horas.

Plazo de ingreso:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 de mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se les advierte que, caso de no haber efectuado el ingreso de descubierto en los términos expresados en los párrafos anteriores, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Al amparo y en la forma regulada en el artículo 51 y concordantes del Reglamento General de Recaudación puede solicitarse el aplazamiento de pago.

Intereses de demora y costas del procedimiento: De acuerdo con aquello que prevé el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en período voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado período y al tipo de interés vigente en aquella fecha, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

Contra la pertinencia del procedimiento de apremio y por los motivos enumerados en el artículo 99 del Reglamento anteriormente citado podrán interponer recurso de reposición ante el tesorero municipal en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que deseen ejercitar, indicándoles que la mera interposición del mismo no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se aporten las garantías establecidas en el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Zaragoza, 1 de febrero de 1995. — El alcalde.

Table with columns: EXP. APREM. EJERCICIO, CONTRIBUYENTE CONCEPTO TRIBUTARIO, DOMICILIO, IMPORTE. Contains multiple rows of taxpayer data.

(Continuación)

Relación que se cita

Table with columns: EXP. APREM. EJERCICIO, CONTRIBUYENTE CONCEPTO TRIBUTARIO, DOMICILIO, IMPORTE. Continuation of taxpayer data from the main table.

Table with columns: EXP-APREM EJERCICIO, CONTRIBUYENTE CONCEPTO TRIBUTARIO, DOMICILIO, IMPORTE, EXP-APREM EJERCICIO, CONTRIBUYENTE CONCEPTO TRIBUTARIO, DOMICILIO, IMPORTE. It contains a list of tax entries for various taxpayers and goods, including items like 'IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.', 'SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS', and 'IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA'.

Table with 10 columns: IMPORTE, EXP. APREM EJERCICIO, CONTRIBUYENTE, CONCEPTO TRIBUTARIO, DOMICILIO, IMPORTE, EXP. APREM EJERCICIO, CONTRIBUYENTE, CONCEPTO TRIBUTARIO, DOMICILIO, IMPORTE. It lists various tax entries for individuals and companies in Zaragoza, including names like Rodriguez Guillen Maria, Rodriguez Hernandez Angel, and Rodriguez Lopez Francisco.

EXP. APREM EJERCICIO	CONTRIBUYENTE CONCEPTO TRIBUTARIO	DOMICILIO	IMPORTE	EXP. APREM EJERCICIO	CONTRIBUYENTE CONCEPTO TRIBUTARIO	DOMICILIO	IMPORTE
940607611	ROMERO GARCIA JAVIER IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	BERDUSAN, VICENTE 11 A6 D	4.090	940608882	ROMERO PASTOR BASILIA IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	VISTA ALEGRE 8 D41	10.045
940607628	ROMERO GARCIA POLICARPO-FRANCIS LICENCIA FISCAL	ESTEPEONA 3	11.328	940608950	ROMERO PEREZ ANTONIO IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA LICENCIA FISCAL	PORCELL, JUAN 8 TR DA PORCELL, JUAN 8	6.625 5.664
940607636	ROMERO GARCIA POLICARPO IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	PAZ 254 IZ	18.854	940608963	ROMERO PEREZ JOAQUIN SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	EBRO, RIO 8 SG EBRO, RIO 8 SG	1.916 1.391
940607667	ROMERO GIL FRANCISCO SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	ARAGON, AGUSTINA DE 23 EN ARAGON, AGUSTINA DE 23 EN ARAGON, AGUSTINA DE 23 EN ARAGON, AGUSTINA DE 23 EN	1.587 3.892 1.452 1.295	940608977	ROMERO POLO FELISA IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U. IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U. IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	LAUSANA 103 C LAUSANA 103 C LAUSANA 103 C	5.483 6.876 4.873
940607699	ROMERO GIMENEZ AMPARO MULTAS PREICO P. KIOSFOS E IND. CALLEJERA		5.000 9.120	940609053	ROMERO RAMIREZ JOSE IMP.INCREM.VALOR TERRE.NATURAL.URBA IMP.INCREM.VALOR TERRE.NATURAL.URBA	PONTEVEDRA 26 A PONTEVEDRA 26 B	52.558 29.292
940607733	ROMERO GIMENEZ FERNANDO IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	SAN LAMBERTO 4 QUINTA JULIETA 11	6.625 10.150	940609062	ROMERO RELLO CESAR MULTAS		1.000
940607742	ROMERO GIMENEZ M-CARMEN IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	RUIZ PICASSO, PABLO 27	23.525	940609086	ROMERO REQUEJO JOSE IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	GARCIA LORCA, FEDER. 10	6.625
940607759	ROMERO GIMENO LUIS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	GISTAIN, VALLE DE 24 SG DA GISTAIN, VALLE DE 24 SG DA	1.423 1.079	940609097	ROMERO REQUEJO RAFAEL IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	LUCAS GALLEG0, PEDRO 58 E IZ2	7.957
940607765	ROMERO GOMEZ EL VIRA IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U. IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U. IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U. SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	SOLEIMAN 28 C SOLEIMAN 28 C SOLEIMAN 28 C SOLEIMAN 28 C SOLEIMAN 2 OC C SOLEIMAN 2 OC C	5.815 6.106 6.411 2.333 93 2.263 1.903	940609121	ROMERO REY SEBASTIAN SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	MOLINO DE LAS ARMAS 34 BJ	1.359
940607786	ROMERO GONZALEZ FCO MULTAS DE TRAFICO	PS I CATORICA-ACC URGENC	6.000	940609197	ROMERO ROMERO CARMEN SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	PAMPLONA, PASEO 13 CU IZ PAMPLONA, PASEO 13 CU IZ PAMPLONA, PASEO 13 CU IZ PAMPLONA, PASEO 13 CU IZ	10.576 2.178 10.736 6.883 4.739
940607836	ROMERO GUERRA JOSE-LUIS IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	GARRAPINILLOS, CN GRP ALAMEDA (URBANIZ.)CST 8 CU D	6.625 1.134	940609222	ROMERO ROMERO LUIS IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U. IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U. IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U. IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	TROVADOR 14 -12 TROVADOR 14 -12 TROVADOR 14 -12 TROVADOR 14 -12	560 7.952 631 7.068
940607882	ROMERO HERNANDEZ ANTONIO IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	SAN MIGUEL	6.625	940609274	ROMERO ROMERO VICENTE IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U. IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U. IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U. IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	COGULLADA, CAMINO DE 22 T OD OS COGULLADA, CARRETERA 2 2 COGULLADA, CAMINO DE 22 T OD OS COGULLADA, CAMINO DE 22 T OD OS COGULLADA, CAMINO DE 22 T OD OS	8.474 5.831 6.757 6.006 7.686 8.070
940607913	ROMERO HERRERO CONCEPCION LIC.FISCAL ACTIV.PROFESIONALES Y A.	JAIME I (DON) 39	6.060	940609299	ROMERO RUBIO MIGUEL-A IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	VICENTE.ANDRES(MOSEN) 27	6.625
940607995	ROMERO JIMENEZ M-CARMEN SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	BOGIERO, BASILIO 56 SG BOGIERO, BASILIO 56 SG BOGIERO, BASILIO 56 SG BOGIERO, BASILIO 56 SG BOGIERO, BASILIO 56 SG BOGIERO, BASILIO 56 SG	1.557 1.279 90 1.295 1.436 1.738	940609302	ROMERO RUIZ ALEJANDRA SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	AULA, LUIS I CU IZ AULA, LUIS I CU IZ AULA, LUIS I CU IZ AULA, LUIS I CU IZ	891 889 1.013 1.632
940608004	ROMERO JUSTE ALDEA IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	SAN ANTONIO M CLARET 34 XZ IZ	8.413	940609314	ROMERO RUIZ ANA-M MULTAS DE TRAFICO	INDEPENDENCIA.AVENIDA 21	6.000
940608102	ROMERO LIARTE ANGEL IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	RODRIGUEZ D LA FUENTE 1	6.625	940609408	ROMERO SERRANO JUAN-CARLOS IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS LICENCIA FISCAL	MADRID, AVENIDA DE 48 QU D AVILA 23 AVILA 23 AVILA 23	6.625 84.744 88.624 30.302
940608150	ROMERO LOPEZ JOSE IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	ARAGON, AGUSTINA DE 31	23.525	940609444	ROMERO SERRANO JUAN-CARLOS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	MADRID, AVENIDA DE 48 QU D MADRID, AVENIDA DE 48 QU D MADRID, AVENIDA DE 48 QU D MADRID, AVENIDA DE 48 QU D	4.526 6.186 4.541 2.014
940608237	ROMERO MANZANARES JOSE M IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	VIOLA 3	6.625	940609457	ROMERO TEBAR FRANCISCO IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	CASETAS (BARRIO)	9.450
940608327	ROMERO MARIN JOSE MA IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	ARAPILES, BATALLA DE 17	6.625	940609515	ROMERO TERREL FERNANDO MULTAS DE TRAFICO	ARAGON (REYES), PASEO 12	20.000
940608362	ROMERO MARTIN M-CARMEN SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	NERVO, AMADO 2 CU A NERVO, AMADO 2 CU A NERVO, AMADO 2 CU A NERVO, AMADO 2 CU A NERVO, AMADO 2 CU A NERVO, AMADO 2 CU A	844 1.436 1.436 1.884 93 1.313	940609525	ROMERO VALENCIA ANGEL IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	MONEGROS 2 SAN JUAN DE LA PEÑA 192 PR B SAN JUAN DE LA PEÑA 192 PR B SAN JUAN DE LA PEÑA 192 PR B SAN JUAN DE LA PEÑA 192 PR B SAN JUAN DE LA PEÑA 192 PR B	6.625 1.398 3.721 1.565 1.565 1.256
940608374	ROMERO MARTINEZ ANTONIO LICENCIA FISCAL	CATALUÑA, AVENIDA DE 100	18.881	940609531	ROMERO VALENCIA ANGEL IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	SAN JUAN DE LA PEÑA 192 PR B SAN JUAN DE LA PEÑA 192 PR B SAN JUAN DE LA PEÑA 192 PR B SAN JUAN DE LA PEÑA 192 PR B SAN JUAN DE LA PEÑA 192 PR B	6.625 1.398 3.721 1.565 1.256
940608411	ROMERO MARTINEZ JOSE IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	FUNES, NICOLAS 14	6.625	940609557	ROMERO VARGAS JUAN MANUEL MULTAS DE TRAFICO	INDEPENDENCIA.AVENIDA 21	6.000
940608420	ROMERO MARTINEZ JUAN-A SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	LAPUYADE 3 SG G LAPUYADE 3 SG G LAPUYADE 3 SG G	2.097 1.506 93 1.436	940609577	ROMERO VILLA ANTONIO IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	JAEN 6 TR G	900
940608500	ROMERO MELUS MIGUEL IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U. IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U. IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U. IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U. IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	ESTACION 11 16 ESTACION 11 16 ESTACION 11 16 ESTACION 11 16 ESTACION 117	771 868 93 987 651 578	940609597	ROMERO YAGUE FERNANDO-MIGUEL MULTAS DE TRAFICO MULTAS DE TRAFICO MULTAS DE TRAFICO	FUENCLARA 2 FUENCLARA 2 FUENCLARA 2	6.000 6.000 6.000
940608528	ROMERO MICAEL M-CARMEN IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	CRUZ DEL SUR 4	2.100	940609606	ROMERO YAGUE M-CRISTINA IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	CUATRO DE AGOSTO 12 SG IZ	1.375
940608569	ROMERO MILLA ANTONIO VALLAS ANDAMIOS ESCOM.MAT.CONST.ETC	DOCE DE OCTUBRE 39	10.800	940609615	ROMERO ALAMAN-SC LICENCIA FISCAL	MCTENOR FLETA	40.402
940608606	ROMERO MINGOTE JESUS I.B.I. (RUSTICA) I.B.I. (RUSTICA) I.B.I. (RUSTICA)	RAMON Y CAJAL, S. 31 RAMON Y CAJAL, S. 31 RAMON Y CAJAL, S. 31	93 4.213 34.824 17.081	940609667	ROMI REYES ROBLEDO IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	BARBASAN, MARIANO 12 BARBASAN, MARIANO 12	48.186 50.403
940608610	ROMERO MINGOTE JUANA-MARIA I.B.I. (RUSTICA)		4.213	940609674	ROMLES-SA LICENCIA FISCAL	ITALIA 58	48.485
940608640	ROMERO MOLINERO JUAN SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	VIÑAZA (CONDE DE LA) 26 PR C	2.383	940609693	ROMO FERNANDEZ ROSA-PILAR MULTAS DE TRAFICO	IBERICA, VIA 38	25.000
940608657	ROMERO MONDEJAR SILVIA-M IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	ESCOSURA, DESIDERIO 46 SG B	6.625	940609700	ROMO GARCIA ELICER-LUIS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	GARCIA ARISTA, GREG. 14 CU C GARCIA ARISTA, GREG. 14 CU C GARCIA ARISTA, GREG. 14 CU C GARCIA ARISTA, GREG. 14 CU C GARCIA ARISTA, GREG. 14 CU C	4.683 1.650 1.572 1.279
940608668	ROMERO MORALES FELIX IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	VITORIA, FRANCISCO DE 32 OC	2.525	940609718	ROMO GARCIA ELICER-L SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	OZA, VALLE DE 6 TR IZ	3.243
940608674	ROMERO MORALES JOSE-DAMIAN IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U. SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	ROMA, PARQUE(URBANIZ.) A SG A ROMA, PARQUE(URBANIZ.) A SG A ROMA, PARQUE(URBANIZ.) 19 -2 B4 ROMA, PARQUE(URBANIZ.) A SG A	1.375 17.225 4.650 1.833	940609731	ROMO RUIZ M-PILAR SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	PILON, CN. EL. MRL. 150 BJ A PILON, CN. EL. MRL. 150 BJ A PILON, CN. EL. MRL. 150 BJ A PILON, CN. EL. MRL. 150 BJ A	6.263 810 12.849 8.006
940608684	ROMERO MORALES JUAN-M IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	CABALDOS, CAMINO DE 88 D	17.225	940609767	ROMOFESA-SA LICENCIA FISCAL	JAIME I (DON) 6	101.952
940608690	ROMERO MORENO JOSE-A SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	VALDES GUZMAN (DR.) 4 SG C	2.943				
940608731	ROMERO MUÑOZ JOSE IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	BUEN DEBER 9	17.225				
940608748	ROMERO NAYALPOTRO D SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	CASTELAR, EMILIO 10 TR 2 CASTELAR, EMILIO 10 TR 2 CASTELAR, EMILIO 10 TR 2 CASTELAR, EMILIO 10 TR 2 CASTELAR, EMILIO 10 TR 2	1.455 1.498 1.483 4.641				
940608802	ROMERO ORTEGA M-OLVIDO IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	HISPANIDAD, VIA 5 HISPANIDAD, VIA 5	6.625 6.625				
940608854	ROMERO PARRAS MANUELA SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	RIBAGORZA 4 SG DA RIBAGORZA 4 SG DA RIBAGORZA 4 SG DA RIBAGORZA 4 SG DA RIBAGORZA 4 SG DA RIBAGORZA 4 SG DA	1.418 916 1.301 1.516 2.227				

EXP.APREM EJERCICIO	CONTRIBUYENTE CONCEPTO TRIBUTARIO	DOMICILIO	IMPORTE	EXP.APREM EJERCICIO	CONTRIBUYENTE CONCEPTO TRIBUTARIO	DOMICILIO	IMPORTE
940619993	RUBIO CEBOLLERO LUISA LICENCIA FISCAL	PALOMAR, ALEJANDRO DR. 25	30.302	940621542	RUBIO MARCO M-ELENA IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	VILLAHERMOSA(DUQUESA) 161	25.425
940620077	RUBIO CUADROS CARMEN IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	CASANOVA, JOSE (FRAY) 2 CASTELVI	6.625	940621584	RUBIO MARTIN LUIS-A IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	PAMPA, DE LA 4	6.625
940620192	RUBIO DELPON DOMINGO IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	SAN LUIS DE FRANCIA 14 PR	900	940621678	RUBIO MARTINEZ M-ELENA IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	VILLAHERMOSA(DUQUESA) 4	17.225
940620274	RUBIO DOMINGO JESUS IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	FOIX, GERMANA DE 10	6.625	940621699	RUBIO MARTINEZ TEODULO IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	PAVIA, BATALLA DE 7	900
940620356	RUBIO ELIPE, FILADELFO JOSE IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	LEPANTO, BATALLA DE 22	99.499	940621739	RUBIO MEDINA FRANCISCO IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	PARRA, VIOLETA 26-2-D E7	1.627
940620381	RUBIO ENQUITA EUSTAQUIO IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	SANCHEZ, GABRIEL 13	6.625	940621811	RUBIO MONTANER LUIS-I SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	GARCIA GALDEANO, ZOEL 17 CU IZ	1.638
940620417	RUBIO ESQUES FELICIDAD SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	MAURA, ANTONIO 27 CU DA	1.308	940621888	RUBIO MUÑOZ CARMEN IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	PONTEVEDRA 37	4.819
940620442	RUBIO ESTEBAN MARCOS IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	SAGASTA, PASEO DE 5 124	45.987	940621904	RUBIO MUÑOZ JOSE SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	FERNANDO CATALICO, PS 14 LC	16.705
940620454	RUBIO FELICES M LUISA IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	UNCETA 77	258.382	940621925	RUBIO MUÑOZ MARIANO SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	FRANKLIN, BENJAMIN 16 LC	19.285
940620477	RUBIO FERNANDEZ JOSE-A IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	ALJAFERIA 12	23.525	940622026	RUBIO NAVARRO TERESA IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	CINCA, RIO 40 QU B	4.167
940620579	RUBIO GARCIA EDMUNDO LICENCIA FISCAL	SAN LORENZO 42	54.545	940622054	RUBIO OCHOA ANDRES IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	LORENZO PARDO, MANUEL 1026	7.332
940620580	RUBIO GARCIA ENRIQUE-J IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	MENDEZ NUÑEZ, CASTO 16 15	2.451	940622136	RUBIO PARDOS ALEJANDRO IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	CASTILLA, COMUNEROS D 5 12	4.087
940620608	RUBIO GARCIA JOSE SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	GARCIA ARISTA, GREG. 16 TR B	1.492	940622192	RUBIO PASTOR M MILAGRO MULTAS DE TRAFICO	REINA FABIOLA-TRAMO PEAT	4.000
940620631	RUBIO GARCIA M-ELENA IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	COMIN, JESUS 3	6.625	940622233	RUBIO PEÑA ENRIQUE IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	FERNANDO CATALICO, PS 24	10.150
940620653	RUBIO GARCIA PABLO-JOAOQUIN IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	MOVERA (BARRIO) 14 CU 1	6.625	940622274	RUBIO PEGUERO DOLORES SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	MANIFESTACION 4 PR	2.164
940620660	RUBIO GARCIA PEDRO SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	ARMAS 138 EN DA	4.929	940622280	RUBIO PEIRON REMEDIOS IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	SUEIRO (GENERAL) 12 PL DA	6.625
940620686	RUBIO GASCON JOSE-M IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	BOGGIERO, BASILIO 68	69.274	940622337	RUBIO PERDICES JOSE SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	FUENTE, LA 18 PR DA	1.260
940620701	RUBIO GIMENEZ ELISEO TASA EXPEDICION DOCUMENTOS ANUNCIOS	AMERICA, AVENIDA DE 71	4.000	940622344	RUBIO PEREZ ADELMO IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	ROMA, PARQUE(URBANIZ) 18 C 2 E I	2.254
940620790	RUBIO GRACIA ANGEL-LUIS MULTAS DE TRAFICO	BRETÓN,TOMAS(MAESTRO) 2	10.000	940622381	RUBIO PEREZ JOSE-LUIS LICENCIA FISCAL	GARCIA SANCHEZ, JOSE 27	16.049
940620811	RUBIO GRACIA FERNANDO MULTAS DE TRAFICO	CELORRIO, SIXTO 64 TR	1.232	940622556	RUBIO PUYUELO M-PILAR IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	FLETA, (TENOR) AVDA. 38 2 9 D	10.665
940620877	RUBIO HERNANDEZ CARLOS MULTAS DE TRAFICO	PS I CATORICA-CARRIL ACC	6.000	940622596	RUBIO RIVERO HECTOR TASA EXPEDICION DOCUMENTOS ANUNCIOS	PINA (CAPITAN) 40 PR D	3.237
940620947	RUBIO HUERTA JOSE-A SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	LOGROÑO, AUTOVIA DE 600 7	48.266	940622626	RUBIO RODRIGUEZ JOSE IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	PINA (CAPITAN) 40	6.625
940621000	RUBIO IZQUIERDO JESUS-D IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	BRETÓN,TOMAS(MAESTRO) 7	17.225	940622633	RUBIO RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	PINA (CAPITAN) 40	6.625
940621046	RUBIO JALLE MIGUEL I.B.I. (RUSTICA)	MADRID, CARRETERA DE 315	10.150	940622657	RUBIO ROMEA ALICIA IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	GALE, FELISA 3 NO A	4.625
940621064	RUBIO JIMENEZ ELISEO IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	MADRID, CARRETERA DE 315	6.625	940622662	RUBIO ROY MANUEL IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	SAN JUAN DE LA PEÑA 171 TR B	1.625
940621119	RUBIO JIMENO ANTONIO IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	HUESCA, CARRETERA DE AC	6.625	940622710	RUBIO RUBIO JOSE-M IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	OVEDO 83 PR	6.625
940621154	RUBIO LABORDA ROSA-M IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	NAVARRA, AVENIDA DE 53	6.625	940622742	RUBIO RUIZ JAVIER SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	INGLATERRA, 40 SG B	1.624
940621263	RUBIO LAYUNTA M-ESTHER SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	LAPUYADE 29 SG D	1.436	940622815	RUBIO RUIZ M-MAR IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	SAN JOSE, AVENIDA DE 115 OC	2.525
940621318	RUBIO LAZARO MARCELINA SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	PINA DE EBRO A CU IZ	882	940622879	RUBIO SAMITIER ALFONSO Y IMP.INCREM.VALOR TERRE.NATURAL.URBA	SUPERVIA, MARIANO 6 CT	4.421
940621382	RUBIO LOPEZ GUILLERMO SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	MAZO, JUAN BTA. DEL 27 TR D	1.297	940622880	RUBIO SAN JUAN EDUARDO MULTAS DE TRAFICO	FABIOLA (REINA) 37	4.000
940621432	RUBIO LOPEZ MARTIN TASA EXPEDICION DOCUMENTOS ANUNCIOS	IBARBOROU, JUANA DE 12 PR 2 C	900	940622914	RUBIO SANCHEZ CARLOS MULTAS	CASPE, AV.COMPRIMISO ARANDA (CONDE DE)	5.000
940621440	RUBIO LOPEZ VIRGINIA IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	JAIME I (DON) 7	17.225				5.000
940621488	RUBIO MACHIN LUIS IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	BERNA 3 ES-D	12.724				5.000
940621537	RUBIO MARCO CESAR IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	BERNA 3 QU D	2.218				5.000

EXP.APREM EJERCICIO	CONTRIBUYENTE CONCEPTO TRIBUTARIO	DOMICILIO	IMPORTE	EXP.APREM EJERCICIO	CONTRIBUYENTE CONCEPTO TRIBUTARIO	DOMICILIO	IMPORTE
940622924 93	RUBIO SANCHEZ CARLOS-ENRIQUE IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	FERREIRO, C. EMILIO 2 TR E	900	93	SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	LASALA VALDES, MARIO 20 NO 1 A	1.735
940622947 93	RUBIO SANCHEZ JOSE LUIS IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	BOGGIERO, BASILIO 150 SG DA	17.225	940624541	RUFFAT MULTAS DE TRAFICO	ISABEL CATOLICA, PS. 10	30.000
940622990 93	RUBIO SANCHEZ MANUEL IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	COMIN, JESUS 3 PR E	900	940624558 93	RUFINO RUIZ LUIS-MIGUEL IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	ALIERTA, AV. CESAREO 20 SP A B	6.625
940623066 89	RUBIO SANZ MANUELA IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	CABALLO 2 2 DA	6.414	940624577 93	RUIO BALLESTEROS A SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	SAN JUAN DE LA PEÑA 181 PR B	1.549
940623193 93	RUBIO SIERRA MIGUEL IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	LEON FELIPE (POETA) 19 12	18.996	93	SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	SAN JUAN DE LA PEÑA 181 PR B	1.549
940623270 93	RUBIO TAJADA PEDRO IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	GUTIERREZ MELLADO (A) 21 UN D AV GOMEZ LAGUNA S-C	6.625	93	SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	SAN JUAN DE LA PEÑA 181 PR B	1.549
940623299 93	RUBIO TOMAS JOSE-MANUEL IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	PARRA, VIOLETA 16	17.225	940624584 92	RUI LIU LIN SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	PINEDA, MARIANA 31 CU A	5.261
940623373 92	RUBIO VALENZUELA JOSE A TASA EXPEDICION DOCUMENTOS ANUNCIOS		2.070	940624596 90	RUIA MONTSERRAT MARIA-TERESA LIC.FISCAL ACTIV.PROFESIONALES Y A.	CONSTITUCION, PASEO 18	52.865
940623394 93	RUBIO VALENZUELA JOSE-M SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	GARCIA LORCA, FEDER. 4 CU 2 B	2.353	940624606 93	RUIDIAZ PEA M-MERCEDES IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	ARAGON (FUEROS DE) 16	6.625
940623404 93	RUBIO VALENZUELA PILAR SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	BOLIVIA 28 LC IZ	2.829	940624626 91	RUIPEREZ AGUADO CANDIDA IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	ALBORAN, ISLA DE 2 N2	8.530
940623423 93	RUBIO VAZQUEZ JOSE-A IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	UNCETA 61	6.625	940624635 93	RUIPEREZ AGUDO CANDIDA IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	ALBORAN, ISLA DE 2 N2	9.404
940623434 91	RUBIO VIAL MIGUEL-ANGEL LICENCIA FISCAL	CAMELIA 33	30.302	940624640 92	RUIPEREZ ANDREU AGUSTINA SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	CEREZO, MARIANO 32 LC	99.105
940623457 93	RUBIO VICENTE PILAR SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	CONTAMINA 9 TR DA	7.929	93	SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	CEREZO, MARIANO 32 LC	3.156
940623464 92	RUBIO VICENTE RICARDA-TRI IMP.INCREM.VALOR TERRE.NATURAL.URBA	SANTA GEMA 45 11	23.254	940624651 93	RUIPEREZ GAMBIN JOSE-MANUEL IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	HUESCA, CARRETERA DE AC 22	6.625
940623531 92	RUBIO Y GOMEZ SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	ZURITA, JERONIMO 13 EN IZ	2.246	940624664 93	RUISEÑOR LUCAS JUAN SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	PUENTE DEL PILAR 29 PR 1 IZ	1.550
940623544 93	RUBIO Y VINUESA SL PRECIO UTILIZ. VUELO VIA PUBLICA	JAIME I (DON) 38	32.300	92	SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	PUENTE DEL PILAR 29 PR 1 IZ	1.666
940623560 90	RUBIO-Y-CAMACHO-SL LICENCIA FISCAL	LEPANTO, BATALLA DE 22	23.602	93	SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	PUENTE DEL PILAR 29 PR 1 IZ	1.980
940623584 93	RUBIO, JOSE A. CONTRIBUCIONES ESPECIALES	SAN MIGUEL, PLAZA 12	2.412	940624712 92	RUIZ SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	PUENTE DEL PILAR 29 PR 1 IZ	1.833
940623655 90	RUBRI-SAL LICENCIA FISCAL	INDEPENDENCIA, AVENIDA 8	11.328	92	SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	AVILA 9 LC	6.633
940623669 92	RUCANDIO PEREZ EDUARDO MULTAS DE TRAFICO	FABIOLA (REINA) 20	6.000	93	SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	AVILA 9 LC	6.628
940623670 92	RUDA ROLDAN FELIPE SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	CHECA, JENARO 14 BJ I	1.528	940624721 92	RUIZ SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	PIGNATELLI, RAMON 56 LC	2.472
940623684 93	RUDDICK,MYRON GEORGE IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	HUNGRIA, VIOLANTE DE 2	6.625	93	SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	PIGNATELLI, RAMON 56 LC	3.186
940623757 92	RUEDA ASPIROZ CARMEN IMP.INCRTO.VALOR TERRENOS IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	SAN VICENTE PAULI, 52 TR IZ SAN VICENTE PAULI, 52 IZ	100.195 17.725	93	SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	PIGNATELLI, RAMON 56 LC	3.224
940623765 92	RUEDA ASPIROZ HERMANOS SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	SAN VICENTE PAULI, 52 TR IZ	2.221	940624735 93	RUIZ SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	PIGNATELLI, RAMON 56 LC	2.609
940623782 92	RUEDA CABELLO JULIAN IMP.INCREM.VALOR TERRE.NATURAL.URBA	BONET, JUAN PABLO 8 DR	41.179	92	SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	PIGNATELLI, RAMON 56 LC	2.954
940623846 92	RUEDA CORMEDINO M.PILAR PRECIO PUBLICO POR VIGILANCIA ESPEC		17.760	93	SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	PIGNATELLI, RAMON 56 LC	2.954
940623862 92	RUEDA FALOMIR CARMEN SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	CARDERERA, MARIANO 10 PL IZ	1.080	940624776 93	RUIZ AGUDO JOAQUIN IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	CASAS (DOCTOR) 8 CU C	6.625
940623904 92	RUEDA GIMENEZ MARGARITA-VICTORIA MULTAS DE TRAFICO	ECHEGARAY Y CABALLERO 36 BRETON,TOMAS(MAESTRO) 21	35.000 6.000	93	IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	HISPANIDAD, VIA 35 - 17	4.993
940624034 90	RUEDA MONTERROSO JOAQUINA IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	SAN VICENTE MARTIR 184	54.554	93	IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	HISPANIDAD, VIA 35 - 16	4.946
940624084 92	RUEDA PELLICENA FERNANDO IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	ORENSE 17 DR	7.238	90	IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	CASAS (DOCTOR) 84 C	20.434
940624108 93	RUEDA SANCHEZ ANTONIO J IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	FERNANDO CATOLICO, PS 8	17.225	940624819 93	RUIZ ALAMAN M-CRISTINA IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	GIRONJA,(GP-FASE I) 43 IZ	5.072
940624128 93	RUEDA VALDERRAMA MARCIAL IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	MONZALBARBA (BARRIO)	10.150	940624914 92	RUIZ ALGARATE MERCEDES IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS LICENCIA FISCAL	SANCHO ARROYO, JOSE 10 SANCHO ARROYO, JOSE 10	177.924 50.506 25.000
940624173 93	RUEDAS Y NEUMATICOS SA TASA PREST.SERV.(BASURAS)		630	940624947 92	RUIZ ALONSO ALBERTO IMP.INCREM.VALOR TERRE.NATURAL.URBA	SARDAÑA, INOCENCIO 5 IZ	3.001
940624192 93	RUEDAS NEUMATICOS-SA IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	FERRAN, JAIME 11	23.525	90	RUIZ ALONSO ARACELI IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	VITORIA, FRANCISCO DE 19 52 50	3.503
940624206 93	RUENZ ALQUEZAR FELIPE IMP.INCREM.VALOR TERRE.NATURAL.URBA	ALMERIA 23	49.680	940624990 92	RUIZ ALVAREZ BALBINA SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	PIGNATELLI, RAMON 13 LC	3.156
940624346 93	RUESCA NAVAS JESUS IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	ARANDA (CONDE DE) 128	6.625	93	SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	PIGNATELLI, RAMON 13 LC	2.501
940624378 90	RUESCA SANCHO M-LUISA IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	DOMENECH(ARZ)-I TRAMO 64 D IZ	3.240	940625102 92	RUIZ ARANDA M-CARMEN MULTAS DE TRAFICO	PIGNATELLI, RAMON 13 LC	3.080
940624381 93	RUESCA SANCHO MARIANO IMP. VEHIC. TRACCION MECANICA	LUGO 167 BJ 4	6.625	940625164 92	RUIZ ARROYO JOSE-M MULTAS DE TRAFICO	BROTO, VALLE DE	20.000
940624450 92	RUETE GRACIA PASCUAL PRECIO UTILIZACION VIA PUBLICA	SAGRADA (PS.N.SRA)MNZ 6	2.100	940625188 89	RUIZ AYTE ANTONIO IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	TORRES QUEVEDO, L. 9 DR	4.549
940624506 91	RUFAS BOLEA RUFINO IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	RIBERA, JULIAN 2 2 E	6.382	91	IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	TORRES QUEVEDO, L. 9 DR	5.592
940624510 91	RUFAS GALAN M-JOSEFA IMPUESTO BIENES INMUEBLES-C.T.U.	HUERVA, CALLE DEL 21 1 A	2.643	940625195 93	RUIZ AZNAR FCO-JAVIER SANEAM.ABAST.AGUA-RECOGIDA BASURAS	MAURA, ANTONIO 38 LC IZ	6.635

Table with columns: EXP-APREM EJERCICIO, CONTRIBUYENTE CONCEPTO TRIBUTARIO, DOMICILIO, IMPORTE, EXP-APREM EJERCICIO, CONTRIBUYENTE CONCEPTO TRIBUTARIO, DOMICILIO, IMPORTE. Contains multiple rows of tax data.

Table with columns: EXP. APREM EJERCICIO, CONTRIBUYENTE CONCEPTO TRIBUTARIO, DOMICILIO, IMPORTE. Includes entries for Sanchez Blasco Juan-C, Sanchez Blasco M-Carmen, Sanchez Blasco M-Jesus, etc.

Table with columns: EXP. APREM EJERCICIO, CONTRIBUYENTE CONCEPTO TRIBUTARIO, DOMICILIO, IMPORTE. Includes entries for Saneam Abast Agua-Recogida Basuras, Sanchez Cantido Bonoso, Sanchez Carretero Juan-F, etc.

Table with columns: EXP-APREM EJERCICIO, CONTRIBUYENTE CONCEPTO TRIBUTARIO, DOMICILIO, IMPORTE, EXP-APREM EJERCICIO, CONTRIBUYENTE CONCEPTO TRIBUTARIO, DOMICILIO, IMPORTE. It contains multiple rows of tax records for various contributors.

Table with columns: EXP. APREM EJERCICIO, CONTRIBUYENTE CONCEPTO TRIBUTARIO, DOMICILIO, IMPORTE, EXP. APREM EJERCICIO, CONTRIBUYENTE CONCEPTO TRIBUTARIO, DOMICILIO, IMPORTE. It lists various taxpayers and their tax obligations.

Table with 12 columns: EXP-APREM EJERCICIO, CONTRIBUYENTE, CONCEPTO TRIBUTARIO, DOMICILIO, IMPORTE, EXP-APREM EJERCICIO, CONTRIBUYENTE, CONCEPTO TRIBUTARIO, DOMICILIO, IMPORTE. Contains multiple rows of tax data.

Table with columns: EXP. APEM EJERCICIO, CONTRIBUYENTE CONCEPTO TRIBUTARIO, DOMICILIO, IMPORTE, EXP. APEM EJERCICIO, CONTRIBUYENTE CONCEPTO TRIBUTARIO, DOMICILIO, IMPORTE. Contains multiple rows of tax data.

(Continuar)

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 11.323

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable de utilidad pública, línea eléctrica de alta tensión SET Monegros-SET Val-farfa (Huesca), en el municipio de Sástago (COT 94/684).

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 28 de febrero de 1995. — El secretario de la Comisión, Fernando Della-Casa Dulanto.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédulas de notificación y requerimiento

Núm. 10.467

Habiéndose incoado a la empresa Organización Cías. de Seguros, S.A., expediente número 536/92/73-42 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto-ley núm. 1/92, de 3 de abril, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 2 de febrero de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 2 de febrero de 1995 se ha seguido ante esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo procedimiento sobre devolución por la empresa Organización Cías. Seguros, S.A. (expte. 536/92/73-42), de los beneficios en materia de promoción de empleo.

Antecedentes:

Primero. — Que el día 29 de diciembre de 1992 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió a la empresa Organización Cías. Seguros, S.A., con número de patronal en la Seguridad Social 50/80424/03 y número de identificación fiscal A-28671857, los beneficios establecidos en el Real Decreto-ley 1/92, de 3 de abril, consistentes en una subvención de 550.000 pesetas por la transformación de un contrato en prácticas en contrato por tiempo indefinido;

Segundo. — Que por existir interesados comprendidos en el apartado 1.b) del artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de dicha ley, con fecha 11 de octubre de 1994 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la mencionada empresa la tramitación del procedimiento sobre devolución de beneficios, ya que se estimaba que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 5 del Real Decreto-ley 1/92, de 3 de abril, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó, siendo devuelta la notificación por el Servicio de Correos. No pudiendo efectuarse la notificación al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la LRJ-PAC, haciéndole saber que se le tendría por notificada de la misma a todos los efectos;

Vistos los artículos 68 y 78 LRJ-PAC; 11.b) y 74.2 del Real Decreto legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 18.8.b).4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18);

Fundamentos jurídicos:

Primero. — Siendo esta Dirección Provincial competente para exigir la devolución de los beneficios concedidos al amparo de medidas de fomento del empleo o de apoyo a la creación, conforme al artículo 18.8.b).4 de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18) y habiéndose cumplido todas las prescripciones legales, se ha de entrar a examinar la procedencia del expediente tramitado.

Segundo. — La cuestión que se plantea en este procedimiento se concreta en los términos siguientes:

La empresa Organización Cías. Seguros, S.A., transformó el contrato de prácticas a indefinido correspondiente al trabajador José Carlos Barrio Montañés el día 1 de agosto de 1992, causando baja en la misma el día 31 de julio de 1993.

Por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha quedado acreditado que la empresa Organización Cías Seguros, S.A., no ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos en cuanto que el trabajador contratado causó baja antes de transcurridos tres años desde su contratación como fijo, sin que se haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes, según establece el artículo 5 del Real Decreto-ley 1/92, de 3 de abril. El incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, cir-

constancia que se da en el caso presente, y por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios es por lo que se deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

Resolución. — En su virtud, esta Dirección Provincial ha resuelto que la empresa Organización Cías Seguros, S.A., con domicilio en plaza de Salame-ro, 14, de Zaragoza, debe reintegrar al Tesoro la cantidad de 550.000 pesetas en concepto de subvención, incrementada en 99.452 pesetas en concepto de interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 LRJ-PAC, advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad en la cuenta provincial número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza. De la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado, se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención.

Se advierte, asimismo, al interesado que la presente resolución agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 6.7 del Real Decreto 2.225/93, de 17 de diciembre, y artículo 109 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y que contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de dicha notificación.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 22 de febrero de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 10.468

Habiéndose incoado a la empresa Aplicaciones Tecnológicas Zaragoza, S.L., expediente número 488/92/73-44 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto-ley núm. 1/92, de 3 de abril, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 2 de febrero de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 2 de febrero de 1995 se ha seguido ante esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo procedimiento sobre devolución por la empresa Aplicaciones Tecnológicas Zaragoza, S.L. (expte. 488/92/73-44), de los beneficios en materia de promoción de empleo.

Antecedentes:

Primero. — Que el día 16 de diciembre de 1992 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió a la empresa Aplicaciones Tecnológicas Zaragoza, S.L., con número de patronal en la Seguridad Social 50/100072388 y número de identificación fiscal B-50380054, los beneficios establecidos en el Real Decreto-ley 1/92, de 3 de abril, consistentes en una subvención de 550.000 pesetas por la transformación de un contrato en prácticas en contrato por tiempo indefinido;

Segundo. — Que por existir interesados comprendidos en el apartado 1.b) del artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de dicha ley, con fecha 11 de octubre de 1994 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la mencionada empresa la tramitación del procedimiento sobre devolución de beneficios, ya que se estimaba que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 5 del Real Decreto-ley 1/92, de 3 de abril, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó, siendo devuelta la notificación por el Servicio de Correos. No pudiendo efectuarse la notificación al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la LRJ-PAC, haciéndole saber que se le tendría por notificada de la misma a todos los efectos;

Vistos los artículos 68 y 78 LRJ-PAC; 11.b) y 74.2 del Real Decreto legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 18.8.b).4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18);

Fundamentos jurídicos:

Primero. — Siendo esta Dirección Provincial competente para exigir la devolución de los beneficios concedidos al amparo de medidas de fomento del

empleo o de apoyo a la creación, conforme al artículo 18.8.b).4 de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18) y habiéndose cumplido todas las prescripciones legales, se ha de entrar a examinar la procedencia del expediente tramitado.

Segundo. — La cuestión que se plantea en este procedimiento se concreta en los términos siguientes:

La empresa Aplicaciones Tecnológicas Zaragoza, S.L., transformó el contrato de prácticas a indefinido correspondiente al trabajador Miguel Angel Monge Calderón el día 23 de junio de 1992, causando baja en la misma el día 17 de enero de 1994.

Por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha quedado acreditado que la empresa Aplicaciones Tecnológicas Zaragoza, S.L., no ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos en cuanto que el trabajador contratado causó baja antes de transcurridos tres años desde su contratación como fijo, sin que se haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes, según establece el artículo 5 del Real Decreto-ley 1/92, de 3 de abril. El incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, y por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios es por lo que se deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

Resolución. — En su virtud, esta Dirección Provincial ha resuelto que la empresa Aplicaciones Tecnológicas Zaragoza, S.L., con domicilio en paseo María Agustín, 4-6, de Zaragoza, debe reintegrar al Tesoro la cantidad de 550.000 pesetas en concepto de subvención, incrementada en 99.452 pesetas en concepto de interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 LRJ-PAC, advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad en la cuenta provincial número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza. De la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado, se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención.

Se advierte, asimismo, al interesado que la presente resolución agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 6.7 del Real Decreto 2.225/93, de 17 de diciembre, y artículo 109 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y que contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de dicha notificación.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 22 de febrero de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

División Provincial de Industria y Energía

Corrección de error

Habiéndose observado error material en el anuncio núm. 9.476, publicado en el BOP núm. 59, de 13 de marzo de 1995, el mismo se modifica como sigue:

Donde dice:

“Emplazamiento: Término municipal de Morata de Jalón...”

Debe decir:

“Emplazamiento: Término municipal de Morata de Jiloca...”

Lo que se rectifica para conocimiento de los interesados y para que surta los efectos oportunos.

SECCION SEXTA

ARANDIGA

Núm. 13.420

Luis Ernesto Galindo Grima, en nombre y representación de Galindo, S.C., ha solicitado la legalización por carecer de licencia municipal de la actividad de naves para aprisco de ganado ovino y nave para usos agrarios y henil, según proyectos redactados por el ingeniero agrónomo don Pascual Garcés Nogués (Acis Consulting Group) en noviembre de 1993, con emplazamiento en paraje “El Portillo”, polígono 6, parcela 108.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas

de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Arándiga, 3 de marzo de 1995. — El alcalde, Conrado Domingo Pérez.

CASPE

Núm. 13.213

Manuel Cortés Bel, en representación de Provyloc, S.L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito y red de distribución de gas licuado de petróleo para dar suministro a doce viviendas, sita en Caspe (avenida de Joaquín Costa, esquina a calle Isabel la Católica).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que resulten afectados puedan formular las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 7 de marzo de 1995. — El alcalde.

EJE DE LOS CABALLEROS

Núm. 13.415

José Luis Petriz Abadía ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para apertura y funcionamiento de explotación porcina, a ubicar en la parcela número 53 del polígono 103, de Bardena del Caudillo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 9 de marzo de 1995. — El alcalde.

EJE DE LOS CABALLEROS

Núm. 13.450

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento ha dictado un decreto del día de la fecha, por el que resuelve lo siguiente:

Primero. — Aprobar inicialmente el proyecto técnico de ejecución de las obras de construcción de nuevos depósitos de agua para el abastecimiento de agua al barrio de Bardena, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Manuel Arñez Valenzuela, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 19.181.827 pesetas, incluido impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Segundo. — Someter el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la aparición del anuncio en dicho periódico oficial, para que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

Ejea de los Caballeros, 10 de marzo de 1995. — El alcalde, Eduardo Alonso.

ESCATRON

Núm. 13.418

Formados y elaborados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en la regla 227.1 de la Instrucción de Contabilidad para entidades con población inferior a 5.000 habitantes (Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990), los estados de cuentas anuales comprensivas de todas las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería, llevadas a cabo durante el pasado ejercicio de 1994, estructuradas de acuerdo con lo establecido en el artículo 190 y en las reglas 230 y siguientes, respectivamente, de ambos textos legales, quedan expuestas al público por plazo de quince días en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinadas y durante ese plazo y ocho días más puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se tenga por conveniente.

Todo ello en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 193, número 3, de la repetida Ley 39 de 1988.

Escatrón, 10 de marzo de 1995. — El alcalde, José María Yubero Burillo.

ESCATRON

Núm. 13.426

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 2 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 1994, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Gastos de personal, 158.331.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.296.551.

6. Inversiones reales, 11.434.771.

Total aumentos, 14.889.653 pesetas.

B) Deducciones:

2.º Por transferencia, 14.889.653.

Total deducciones, 14.889.653 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución del recurso previo.

Escatrón, 10 de marzo de 1995. — El alcalde, José María Yubero Burillo.

GRISEL

Núm. 14.474

La Asamblea vecinal de este municipio, en sesión ordinaria de 5 de marzo de 1995, ha aprobado con carácter definitivo la modificación de créditos núm. 2 del presupuesto de 1994, previa resolución de la reclamación planteada, que resumida por capítulos es la que sigue:

Suplementos:

- 1. Gastos de personal, 100.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.282.000.
6. Inversiones reales, 378.000.

Créditos extraordinarios:

- 6. Inversiones reales, 3.055.555.

Total gastos, 4.815.555 pesetas.

Con cargo a:

Mayores ingresos de los previstos inicialmente:

- 4. Tarifas corrientes, 1.791.000.
7. Tarifas de capital, 2.750.000.

Remanente de tesorería ejercicios anteriores, 274.555.

Total ingresos, 4.815.555 pesetas.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Grisel a 13 de marzo de 1995. — El alcalde, José María Miranda.

HERRERA DE LOS NAVARROS

Núm. 13.217

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, sus bases de ejecución y la plantilla de personal de la Corporación, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, y cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de ingresos

- 1. Impuestos directos, 8.350.000.
2. Impuestos indirectos, 600.000.
3. Tasas y otros ingresos, 7.050.000.
4. Transferencias corrientes, 18.575.000.
7. Transferencias de capital, 38.974.000.

Suma el estado de ingresos, 78.304.000 pesetas.

Estado de gastos

- 1. Gastos de personal, 8.650.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 16.924.000.
3. Gastos financieros, 530.000.
4. Transferencias corrientes, 1.650.000.
6. Inversiones reales, 47.250.000.
9. Pasivos financieros, 3.300.000.

Suma el estado de gastos, 78.304.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo ha sido elevada a definitiva la aprobación de la plantilla de personal que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados, reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, quedando constituida en la forma siguiente:

- A) Personal funcionario:
—Una plaza de secretario-interventor, con habilitación de carácter nacional, grupo B, subescala Secretaría-Intervención.
B) Personal laboral fijo:
—Una plaza de alguacil de servicios múltiples.
C) Personal laboral eventual:
—Una plaza de educadora de adultos.
—Una plaza de encargado de las piscinas municipales.
—Una plaza de socorrista de las piscinas municipales.
—Una plaza de encargado del servicio de recogida de basuras.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo núm. 781 de 1986, de 18 de abril.

Herrera de los Navarros, 2 de marzo de 1995. — El alcalde.

HERRERA DE LOS NAVARROS

Núm. 13.218

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 1993, con el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 871.153.
3. Gastos financieros, 73.741.
Total aumentos, 944.894 pesetas.

B) Deducciones:

- 3.º Por mayores ingresos, 944.894.

Total deducciones, 944.894 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución del recurso previo.

Herrera de los Navarros, 3 de marzo de 1995. — El alcalde.

HERRERA DE LOS NAVARROS

Núm. 13.219

En cumplimiento de lo prescrito en la legislación vigente, se expone al público por plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, la rectificación del padrón municipal de habitantes referida a 1 de enero de 1995, a los efectos de reclamaciones.

Herrera de los Navarros, 8 de marzo de 1995. — El alcalde.

LOS FAYOS

Núm. 13.417

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1995, aprobó la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de enero de 1995.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Los Fayos, 6 de marzo de 1995. — El teniente de alcalde, Florentino Asensio Vidorreta.

MAELLA

Núm. 13.422

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 1995, acordó aprobar provisionalmente el proyecto técnico de la obra de pavimentación de las calles Matadero, Alfarda, Zaragoza, Horno, Pinar y otras, en Maella (segunda fase), con un presupuesto de ejecución de 14.724.592 pesetas.

Al objeto de dar cumplimiento al trámite de información pública se fija un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado con todos sus antecedentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas de oficinas, y formular, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Maella, 10 de marzo de 1995. — El alcalde.

MAELLA

Núm. 13.424

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 1995, acordó aprobar inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 166.941.146 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Maella, 10 de marzo de 1995. — El alcalde.

MALLÉN

Núm. 14.493

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1995, aprobó la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio de 1995 para la provisión de las siguientes plazas vacantes:

- Personal laboral.
Nivel de titulación: Bachiller superior, FP 2.º grado o equivalente.
Número de vacantes: Una.
Denominación de la plaza: Encargado de la biblioteca municipal.

Mallén a 14 de marzo de 1995. — Isidoro Palacios Roncal.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL BAJO CINCA****Núm. 13.222**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Mancomunidad para el ejercicio económico de 1994, se eleva a definitivo y se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, resumido por capítulos y junto a la plantilla de personal:

Estado de ingresos

4. Transferencias corrientes, 3.138.135.
7. Transferencias de capital, 38.233.157.

Suma el estado de ingresos, 41.371.292 pesetas.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 373.320.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.486.903.
4. Transferencias corrientes, 1.822.500.
6. Inversiones reales, 32.688.569.

Suma el estado de gastos, 41.371.292 pesetas.

Plantilla de personal:

—Una plaza de Secretaría-Intervención, funcionario de habilitación nacional, grupo B, nivel 16 (vacante).

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fraga, 6 de marzo de 1995. — La presidenta, María José Fontanet Bardají.

**MANCOMUNIDAD DEL RIO
AGUAS VIVAS****Núm. 13.432**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Mancomunidad, en su sesión ordinaria celebrada en pasado día 22 de diciembre de 1994, el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1994, queda expuesto al público durante el plazo de quince días para posibles reclamaciones.

En caso de que no se presenten, dicho expediente quedará definitivamente aprobado.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Azaila, 9 de enero de 1995. — El presidente, Luis Alberto Tesán Bielsa.

POZUELO DE ARAGON**Núm. 13.421**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 39.217.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Pozuelo de Aragón, 9 de marzo de 1995. — La alcaldesa, Mary Jarreta.

VAL DE SAN MARTIN**Núm. 13.419**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos referentes al ejercicio de 1994, contra los que podrán presentar los vecinos las reclamaciones que se estimen oportunas:

Cuenta general del presupuesto.

Cuenta de administración del patrimonio.

Val de San Martín, 28 de febrero de 1994. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 9.289**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de tercera de dominio menor cuantía número 88 de 1995, instado por María Jesús Gracia Gracia y Julio Izquierdo Gracia, contra Tubos y Hierros Industriales, S.A., y Adirca, S.L., se ha acordado emplazar a Adirca, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término legal de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 9.300**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabazamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de febrero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 282 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Sancal, S.A., representada por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra y defendida por la letrada señora Moros Calvo, siendo demandados Miguel Angel Gimeno Lallana, Virginia Jiménez Gómez y Miguel Angel Gimeno Jiménez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Sancal, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Miguel Angel Gimeno Lallana, Virginia Jiménez Gómez y Miguel Angel Gimeno Jiménez, para el pago a dicha parte ejecutante de 630.944 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde la fecha de vencimiento, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Miguel Angel Gimeno Lallana, Virginia Jiménez Gómez y Miguel Angel Gimeno Jiménez, se expide el presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 9.301**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de jurisdicción voluntaria, otros asuntos, número 4 de 1995, a instancia de Vicente Plou Vera, representado por el procurador don Jesús Moreno Gómez, sobre liberación de gravámenes de la siguiente finca:

Número 13. — Piso 1.º, letra E, en la segunda planta de viviendas, tipo E, de 61,55 metros cuadrados útiles. Linda: frente, rellano, caja de escalera, patio de luces y piso D; derecha entrando, rellano y calle de su situación; izquierda, patio de luces y porción segregada de esta finca, y espalda, con porción segregada de esta finca, con una cuota de participación con relación al valor total del inmueble de 4,28%, y corresponde a una casa en esta ciudad, calle de San Luis Gonzaga, números 9 y 11, que mide en total 387,48 metros cuadrados, y linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, con porción segregada de esta finca; izquierda, Pedro Laín, y espalda, finca de Narciso Val y porción segregada.

Dicha finca fue adquirida por el promovente mediante escritura de compraventa de fecha 13 de abril de 1964, otorgada ante el notario de Zaragoza don Anastasio Herreros Muro, con el número 767 de protocolo, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, al tomo 2.392, folio 93, finca 51.237, inscripción 2.ª.

Esta vivienda se halla afecta por la siguiente carga o gravamen que se pretende cancelar, consistente en la condición resolutoria siguiente: "Los vendedores confiesan haber recibido de la compradora con anterioridad 29.536,07 pesetas y 21.742,40 pesetas, que refiere en su poder el comprador para cancelar por su cuenta y cargo la hipoteca referida, y el resto, o sea, 76.202,99 pesetas, queda aplazado y se compromete y obliga el comprador a abonarlo a los vendedores en 120 mensualidades consecutivas anticipadas de igual cuantía, a contar de hoy, sin que esta cantidad aplazada por pacto expreso de las partes devengue interés alguno. Pactan las partes que la falta de pago de tres mensualidades consecutivas del precio aplazado o de una amortización del capital de la afectación hipotecaria, o sus intereses, llevará consigo la facultad de los vendedores para reclamar las cantidades vencidas que se les adeuden o declarar la resolución de esta venta, bastando para ello el acta notarial de requerimiento de pago que acredite el impago y para que queden sin valor ni efecto las ventas, enajenaciones, hipotecas o gravámenes que haya podido efectuar la compradora sin haber satisfecho la totalidad del precio aplazado en favor de los vendedores".

Y por medio del presente se convoca a José Pallás Sanz y Feliciano Macarro Martín, así como a sus causahabientes o subrogados, todos ellos en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de veinte días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión del actor, si les conviniere.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 9.290**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 615 de 1994-C, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra María Rosa Sebastián Ramos, José Ignacio Izquierdo Dolz, María Isabel Colom Oteiza, Roque Oliván Ezquerro y Adirca, S.A., en reclamación de 8.577.577 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Adirca, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose

practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 9.293**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio verbal número 307 de 1994, promovidos a instancia del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y asistido del letrado don César Gimeno, contra Allianz-Ercos, S.A. de Seguros y Reaseguros, AGF Seguros, Grúas y Transportes del Ebro, S.A., y José Luis Arnaudas Bartidas, declarados en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la representación procesal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, debo condenar y condeno a José Luis Arnaudas Bartidas, Grúas y Transportes del Ebro, S.A., y AGF Seguros, S.A., a que, solidariamente, abonen a la parte actora la cantidad de 34.951 pesetas, más el pago de las costas causadas en el presente procedimiento, y específicamente a la compañía aseguradora AGF, S.A., al pago del 20% anual desde la interpelación judicial, absolviendo a la codemandada Allianz-Ercos, S.A. de Seguros y Reaseguros, de los pedimentos contra ella formulados.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Grúas y Transportes del Ebro, S.A., se expide el presente en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 9.445**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 125 de 1995-B, de juicio declarativo tercera de dominio, menor cuantía, seguidos, como demandantes, por María Carmen Sallén Piqué y José Ignacio Juárez Montolío, representados por la procuradora doña María José Gastesi Campos, siendo demandados Miguel Ángel González Machuca, Manuela Gauchola García y Banco de Madrid, S.A., en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la parte demandada Miguel Ángel González Machuca y Manuela Gauchola García, para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la parte demandada Miguel Ángel González Machuca y Manuela Gauchola García, se expide el presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 9.446**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 150 de 1995, promovido por José Berges Conte, contra Aragonesa de Repartos, S.L., en reclamación de 1.089.336 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Aragonesa de Repartos, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 9.448**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de febrero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 540 de 1994-D, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por

Pavimentos Navarra, Soc. Coop., representada por la procuradora doña Concepción Pérez Ferrer y defendida por el letrado don César J. Lorente, siendo demandada Promociones Candanchú, S.A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Pavimentos Navarra, Soc. Coop., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Promociones Candanchú, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de 114.670 pesetas de principal, más 5.974 pesetas en concepto de gastos de protesto y 6.497 pesetas en concepto de intereses legales que proceden desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Promociones Candanchú, S.A., se expide el presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 9.449**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de enero de 1995. — El ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.202 de 1990-A, promovidos por Banco Urquijo, S.A., representada por el procurador señor Juste, contra Aragonesa de Cosméticos, S.A.L., Jesús Gracia García, Isabel Saiz Enfedaque y Antonio de la Peña Barba, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Aragonesa de Cosméticos, S.A.L., Jesús Gracia García, Isabel Saiz Enfedaque y Antonio de la Peña Barba, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 525.425 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 9.450**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el número 1.088 de 1994-C, a instancia de Cristina Pilar Calvo Soler, representada por el procurador de los Tribunales don Juan Sanagustín Medina, contra su esposo, Carlos-Clemente Bolaño Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 20 de febrero de 1995, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Juan Sanagustín Medina, en nombre y representación de Cristina Pilar Calvo Soler, contra su esposo, Carlos-Clemente Bolaño Martínez, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une sin perjuicio del canónico y sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia, manteniendo por ahora y sin límite de tiempo las medidas adoptadas en sentencia de separación.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial, a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio E. López Millán.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 9.278**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 42 de 1995, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Antonio Valero, S.L., Jesús Antonio Oliver Anadón, María Carmen Gloria Giménez Pomar, Félix Oliver Oliver y Dolores Anadón Laborda, en reclamación de 4.406.252 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Jesús Antonio Oliver Anadón y María Carmen Gloria Giménez Pomar, cuyo

domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de emplazamiento

Núm. 9.292

En autos de juicio de cognición número 873 de 1994, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 8 a instancia de Sociedad Española del Oxígeno, S.A. (SEO), contra Embutidos Mangrano y Oliván, S.A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 20 de febrero de 1995. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Y conforme se solicita, estando la demandada Embutidos Mangrano y Oliván, S.A., en ignorado paradero, procédase a emplazar a la misma por medio de edictos, para que en el término de nueve días pueda comparecer en autos y contestar a la demanda, por medio de escrito dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía. Dichos edictos se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciendo entrega de este último al procurador solicitante, acompañado de atento oficio.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe. — Juan Carlos Fernández Llorente. Ante mí, Ramón Medina.» (Firmados.)

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma por medio de edictos a Embutidos Mangrano y Oliván, S.A., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de emplazamiento

Núm. 9.298

En virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía número 466 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caixa, representada por la procuradora doña María Isabel Franco Bella, contra Wonder Internacional, S.L., Antonio López Remiro, Leandro García López, Antonio Arellano Romeo, José Antonio Marín Beltrán, Cubriwonder, S.L., Francisco Quintana García y Juan Bolívar Cerezo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la siguiente resolución que tiene el tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 20 de febrero de 1995. — Dada cuenta; el anterior escrito presentado por la procuradora señora Franco Bella, únase a los autos de su razón, y visto el mismo y como se interesa, procédase a emplazar a los codemandados Cubriwonder, S.L., y Francisco Quintana García, dado su ignorado paradero, por medio de edictos que se insertan en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y que se entregará a la procuradora señora Franco Bella, a fin de que cuide de su diligenciamiento, para que en el término de diez días, a contar desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado al objeto de contestar a la demanda en forma, con apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en rebeldía, sin más citarles ni oírles.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe. — Juan Carlos Fernández Llorente. — Ante mí: Ramón Medina.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Cubriwonder, S.L., y Francisco Quintana García, ambos actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de emplazamiento

Núm. 9.299

En autos de juicio de cognición número 665 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Comunidad de propietarios Playas de Chacón, de Caspe, contra Luis India Gotor, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado-juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 20 de febrero de 1995. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón y, conforme se solicita, habiendo fallecido el demandado Luis India Gotor, procédase a emplazar a los causahabientes y herencia yacente del fallecido Luis India Gotor, por medio de edictos, para que en el término de nueve días puedan comparecer en autos y contestar a la demanda por medio de escrito dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía. Notifíquese a la esposa del demandado, Pilar Medrano, el presente procedimiento en el domicilio que consta en autos. Dichos edictos se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciendo entrega de este último al procurador solicitante, acompañado de atento oficio.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe. — Juan Carlos Fernández Llorente. — Ante mí: Ramón Medina.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma por medio de edictos a los causahabientes y herencia yacente del fallecido Luis India Gotor, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 9.451

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 69 de 1995, instado por Melitón Pérez Alda, representado por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez, para la reanudación del tracto sucesivo de una participación indivisa de 1,41%, con el uso de la plaza de aparcamiento número 58, en cada uno de los tres locales que se describen a continuación:

1. Local comercial o industrial en la planta de sótano, de unos 624 metros cuadrados; linda: frente, paso de acceso mediante rampa; derecha entrando, subsuelo de resto de finca matriz; izquierda, edificio o bloque que comprende las casas números 1 y 2, y espalda, subsuelo de calle nueva sin nombre, abierta en el resto de la finca matriz. Le corresponde una cuota de participación en el total del bloque de 3%. Pertenece y forma parte de un bloque sito en esta ciudad, barrio de Santa Isabel, que comprende dos casas distinguidas provisionalmente con los números 1 y 2 en calle nueva sin nombre. Inscrita a favor de la entidad mercantil Antonio Muñoz Capapey, S.A. (ANMUCASA), en cuanto a una participación de 97,18%, al tomo 1.921, folio 82, finca número 44.503.

2. Local comercial o industrial en la planta de sótano, de unos 624 metros cuadrados; linda: frente, paso de acceso mediante rampa; derecha entrando, subsuelo de resto de finca matriz; izquierda, edificio o bloque que comprende las casas números 1 y 2, y espalda, subsuelo de calle nueva sin nombre, abierta en el resto de la finca matriz. Le corresponde una cuota de participación en el total del bloque de 3%. Pertenece y forma parte de un bloque sito en el barrio de Santa Isabel de esta ciudad, que comprende dos casas distinguidas provisionalmente con los números 3 y 4 en calle nueva sin nombre. Inscrita a favor de la entidad mercantil Antonio Muñoz Capapey, S.A. (ANMUCASA), en cuanto a una participación indivisa de 97,18%, una vez transmitida una participación indivisa de 2,82%, al tomo 1.921, folio 98, finca número 44.505.

3. Local comercial o industrial en la planta baja de sótano, de unos 293 metros cuadrados; linda: frente, subsuelo de calle nueva sin nombre; derecha, bloque de las casas números 3 y 4 de dicha calle; izquierda, con resto de finca matriz, y fondo, asimismo, con resto de finca matriz. Tiene una cuota de participación en el valor total del bloque de 3,88%. Forma parte de un edificio en el barrio de Santa Isabel de esta ciudad, que comprende una casa distinguida provisionalmente con el número 5 en calle abierta sin nombre. Inscrita a favor de la entidad mercantil Antonio Muñoz Capapey, S.A. (ANMUCASA), en cuanto a una participación indivisa de 97,18%, después de haber sido transmitida una participación indivisa de 2,82%, al tomo 1.490, folio 41, finca número 34.143.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, se convoca por medio del presente a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo solicitada, a fin de que todos ellos dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho vieren convenir, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 9.288

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 120 de 1995, a instancia de la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner, en nombre y representación de Antonio, Emilio y Pilar Marco Gonzalo, por fallecimiento de Jesús Marco Gonzalo, nacido en Monterde (Zaragoza), que falleció el día 23 de abril de 1956 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en estado de soltero, sin descendientes, no sobreviviéndole ningún ascendiente, siendo quienes reclaman la herencia sus hermanos Emilio, Antonio y Pilar Marco Gonzalo.

Y en diligencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 9.297

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición número 561 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de enero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, la señora doña Carmen Blasco Royo, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, habiendo visto los autos de proceso de cognición número 561 de 1994, seguido a instancia de la procuradora doña María Nieves Omella Gil, en nombre y representación de Ada Com-

puter, S.A., asistida de la letrada doña Guillermina Aguirregomozcorta Miguel, contra Cialsa, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María Nieves Omella Gil, en nombre y representación de la demandante Ada Computer, S.A., contra la demandada Cialsa, debo condenar y condeno a ésta a pagar a la demandante la suma de 356.393 pesetas, más los intereses legales, con imposición de las costas del juicio a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a la demandante y, si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la demandada, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carmen Blasco Royo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Cialsa, por medio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, firmo y expido el presente en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10 Núm. 9.452

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 995 de 1994, a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representada por la procuradora doña Begoña Regina Uriarte González, contra Antonio Burillo Muñío y María Pilar Trías Castro, se ha acordado, por resolución de esta fecha, requerir de pago a los demandados Antonio Burillo Muñío y María Pilar Trías Castro, en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días abonen la suma adeudada de 8.170.862 pesetas, con apercibimiento de que, en otro caso, se continuará el procedimiento hasta la subasta del inmueble hipotecado, que es el siguiente: Local número 3, en la planta baja, que tiene una superficie de 151,83 metros cuadrados, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 9,85%, y linda: frente, caja de escalera y calle Manuela Sancho; derecha entrando, casa número 15 de la calle Manuela Sancho; izquierda, local número 2, cuarto de contadores, caja de escalera y local número 1, y espalda, casa de José Yarza. Corresponde a una casa en esta ciudad, calle Manuela Sancho, números 11-13. Se valoró a efectos de subasta en 11.200.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 2.193, libro 932, folio 68, finca número 25.330-N.

Y para que sirva de requerimiento de pago a los demandados Antonio Burillo Muñío y María Pilar Trías Castro, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 11 Núm. 8.271

Doña María Jesús-Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición número 837 de 1994-D, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de febrero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo que con el número 837 se siguen en este Juzgado, a instancia de Excavaciones Grasa, S.L., representada por el procurador señor Del Campo y defendida por la letrada señora Bovio, contra Almacenes Beta, S.L., y Secundino Sánchez Rafael, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Excavaciones Grasa, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada Almacenes Beta, S.L., y Secundino Sánchez Rafael, para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 471.000 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses, gastos y costas causadas que se imponen a los demandados y que se calculan en 221.825 pesetas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada Almacenes Beta, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 12 Núm. 9.279

Doña María Jesús de Gracia, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de noviembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Zaragoza

y su partido, ha visto los presentes autos número 354 de 1994-B, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el procurador señor Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Ibáñez Almira, siendo demandada Centro Inmobiliario Aragonés, S.A., declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Centro Inmobiliario Aragonés, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 1.750.000 pesetas, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde, en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12 Núm. 9.454

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 87 de 1995. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de febrero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos número 918 de 1994-C, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Zaragozano, S.A., representada por la procuradora señora Uriarte González y defendida por el letrado señor Claramunt Uriarte, siendo demandadas Componentes de Puertas y Accesorios, S.A., y Olimpia Alonso García de Quintana, declaradas en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Componentes de Puertas y Accesorios, S.A., y Olimpia Alonso García de Quintana, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Banco Zaragozano, S.A., de la cantidad de 8.980.978 pesetas, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde, en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Componentes de Puertas y Accesorios, S.A.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14 Núm. 9.285

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de enero de 1995. — Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 357 de 1994-A, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Lucía Zatorre Blasco, Higinio Carod Santiago y Martina Carod Zatorre, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Lucía Zatorre Blasco, Higinio Carod Santiago y Martina Carod Zatorre, debo condenar y condeno a éstos a que, de forma solidaria, abonen a la actora la suma de 2.106.872 pesetas, intereses legales y costas causadas.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, para la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente, para que sirva de notificación en legal forma a los codemandados Higinio Carod Santiago y Martina Carod Zatorre, ya que se encuentran en paradero desconocido.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 14**Cédula de citación de remate****Núm. 9.455**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 46 de 1995, instados por Banco Zaragozano, S.A., contra Jesús Antonio Oliver Anadón, María Carmen Giménez Pomar y otros, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a la citada parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se ponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la defienda, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de notificación, expido el presente en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 9.456**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de febrero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos número 683 de 1994-B, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador señor Sanagustín Medina y defendida por el letrado señor Serrano Espluga, siendo demandados Antonio Suárez Dorado, Rosa María Collado Sender y Marcelino Collado Campaña, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Antonio Suárez Dorado, Rosa María Collado Sender y Marcelino Collado Campaña, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de 131.031 pesetas de principal, más los intereses legales correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Antonio Suárez Dorado y Rosa María Collado Sender.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 9.459**

Don Rafael Lasala Albasini, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 23 de 1995 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido a instancia de Vicenta Sánchez Massage, representada por la procuradora señora Ayesa Franca, en el que se ha acordado convocar a cuantas personas ignoradas puedan hallarse con interés directo en el referido expediente para que comparezcan en el mismo y formulen cuantas alegaciones estimen conducentes a su derecho, lo que podrán verificar en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto sobre reanudación de tracto sucesivo ininterrumpido, con referencia al siguiente inmueble en favor de la misma:

Casa con corral sita en Erla, calle Fuente, número 8 (hoy 6), de 68,67 metros cuadrados, con un hortel de regadío en la partida de "Los Huertos", de 1 área 18 centiáreas, parcela 58 del polígono 5, lindante todo el inmueble: a la derecha entrando, con Bernardo Abad; a la izquierda, con casa de Araceli Tolosana, y a la espalda, con herederos de Fidel Lasierra y Bernardo Abad.

Dado en Ejea de los Caballeros a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, Rafael Lasala Albasini. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 9.460**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado al número 91 de 1994, a instancia de Cepsa, Estación de Servicios, S.A., repre-

sentada por el procurador de los Tribunales señor Navarro Pardiñas, contra Transportes Montañés, S.L., Pedro Pérez López y Zurich Internacional España, S.A. de Seguros y Reaseguros, por reclamación de cantidad, se procede a la notificación de la sentencia dictada en los mismos y que es la siguiente:

«Sentencia número 121 de 1994. — En la villa de Ejea de los Caballeros a 28 de julio de 1994. — Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio verbal civil, tramitados con el número 91 de 1994, promovidos a instancia de Cepsa, Estación de Servicios, S.A., representada por el procurador don Angel Navarro Pardiñas y asistida de la letrada doña Cristina Alcalde Herrero, contra Transportes Montañés, S.L., Pedro Pérez López y Zurich Internacional España, S.A. de Seguros y Reaseguros, en reclamación de 574.247 pesetas, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador señor Navarro, en nombre y representación de Cepsa, Estación de Servicios, S.A., contra Transportes Montañés, S.L., Pedro Pérez López y Zurich Internacional España, S.A. de Seguros y Reaseguros, condeno a éstos a que solidariamente abonen a la actora la suma de 347.490 pesetas, más intereses legales, entre los que habrá de computarse con cargo a la aseguradora el 20% anual desde la fecha del accidente, abonando cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Pedro Pérez López, a los efectos oportunos, y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Ejea de los Caballeros a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 9.462**

Don Rafael Lasala Albasini, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 18 de 1995 se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador señor Navarro, contra otra y la herencia yacente y herederos desconocidos de José Luis Navarro Araiz, en reclamación de cantidad. A virtud del presente, se emplaza a la mencionada herencia y herederos desconocidos, a fin de que en término de diez días comparezcan en autos, si vieren convenirles, bajo apercibimiento de rebeldía en caso contrario, parándoles los consiguientes perjuicios. Las oportunas copias obran en Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a la herencia yacente y herederos desconocidos de José Luis Navarro Araiz, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, Rafael Lasala Albasini. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Núm. 8.917**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 700 de 1994, instados por Mutua de Accidentes de Zaragoza, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Romualdo Roche García y José Napoleón Parra Uribe, sobre pago prestaciones (AT), se ha dictado sentencia de fecha 15 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la excepción de litispendencia alegada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y en su consecuencia debo desestimar y desestimo en instancia, sin entrar en el fondo del asunto, la demanda interpuesta por la Mutua de Accidentes de Zaragoza contra José Napoleón Parra Uribe, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y Romualdo Roche García, a quienes debo absolver y absuelvo, en la instancia, sin entrar en el fondo del asunto, de cuantos pedimentos procesales contra ellos han sido deducidos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Romualdo Roche García y José Napoleón Parra Uribe, en ignorado paradero, publíquese el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* correspondiente.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 9.415**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 786

de 1994-3, a instancia de Antonio Royo Beltrán, contra Fluidos, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por el actor contra Fluidos, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 2.404.080 pesetas a Antonio Royo Beltrán. Notifíquese a las partes que contra la presente resolución podrán interponer los recursos contemplados en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, y dentro del término de cinco días a contar desde su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Fluidos, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 9.416

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 765 de 1994-3, a instancia de Javier José Rubira Ayerbe, contra Vicente Miguel Ramos, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por el actor contra Vicente Miguel Ramos, debo condenar y condeno al demandado a que abone la cantidad de 256.197 pesetas (de salarios) al actor Javier José Rubira Ayerbe, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora. Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Vicente Miguel Ramos, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 8.997

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 27 de 1995, a instancia de Javier Herrera Sanz, contra Transportes Arnal García, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 15 de febrero de 1995 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; únense a los autos de su razón. Visto su contenido, álcese el embargo trabado sobre los vehículos camión "Pegaso", matrícula Z-5279, y camión "Barreiros", matrícula Z-1738-O, por figurar dados de baja definitiva, y camión "Renault", matrícula Z-2304-T, y camión "Volvo", matrícula NA-9603-J, por no coincidir el titular con la ejecutada en las presentes actuaciones.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Transportes Arnal García, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 8.998

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 80 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de José Pellejero Daza, contra Contespan-Eimar, S.A., en reclamación de cantidad, con fecha 15 de febrero de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; hágase entrega al ejecutante de la cantidad de 606.375 pesetas consignadas correspondiente al principal, y no habiéndose devengado costas se declaran las mismas de oficio, procediéndose al archivo de las actuaciones una vez verificado el pago.»

Y encontrándose la ejecutada Contespan-Eimar, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 8.999

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 40 de 1995, seguidos a instancia de Manuel Mallén Soteras y otros, contra Mantenimientos San Juan, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 15 de febrero de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Mantenimientos San Juan, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 2.263.402 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra

esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Mantenimientos San Juan, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 9.000

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 45 de 1995, seguidos a instancia de Laura Muñoz Soria, contra Comercial Droguera Emilio Alloza, S.A., en reclamación por cantidad, con fecha 13 de febrero de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Comercial Droguera Emilio Alloza, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 290.720 pesetas en concepto de principal, la de 29.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 25.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Comercial Droguera Emilio Alloza, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 9.001

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 47 de 1995, seguidos a instancia de Jesús Angel Valer Vinué y otros, contra Constructora de Equipos Agroindustriales, S.A., en reclamación por cantidad, con fecha 17 de febrero de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Constructora de Equipos Agroindustriales, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 7.930.446 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Constructora de Equipos Agroindustriales, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 9.002

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 46 de 1995, seguidos a instancia de Manuel García Amor y otros, contra Zaesco, S.L., en reclamación por despido, con fecha 16 de febrero de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Zaesco, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.307.544 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Zaesco, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 9.004

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 154 de 1993, seguidos en este Juzgado a instancia de Apolonia Castellano García y otros, contra Manufactu-

ras Jordi's, S.A., en reclamación de cantidad, con fecha 17 de febrero de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; siendo superior el importe de las cargas anteriores y preferentes al precio del avalúo de los bienes embargados, no ha lugar a sacar a subasta pública los mismos, y dese vista a las partes a los efectos oportunos.»

Y encontrándose la empresa demandada Manufacturas Jordi's, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 15. — BARCELONA

Núm. 8.949

Según lo acordado en los autos núm. 1.413 de 1993, seguidos ante este Juzgado a instancia de Beatriz Vidal Carou, contra Euroeste, S.A., Club Gente de Mundo, S.L., José Luis Suárez Ramírez, José Luis Sanz Gallego, Ana María Lona Asín, Club de Comunicación y Mercado y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido improcedente, por el presente se notifica a Euroeste, S.A., Club Gente de Mundo, S.L., José Luis Suárez Ramírez, José Luis Sanz Gallego, Ana María Lona Asín y Club de Comunicación y Mercado, S.L., en ignorado paradero, el auto de extinción de la relación laboral, dictado en los presentes autos en fecha 8 de febrero de 1995, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

«Auto. — Magistrado-juez don Ignacio M.º Palos Peñarroya. — En Barcelona a 8 de febrero de 1995.

Hechos:

Primero. — Que en este Juzgado se siguen autos registrados con el núm. 1.413 de 1993, a instancia de Beatriz Vidal Carou, contra Euroeste, S.A., Club Gente de Mundo, S.L., José Luis Suárez Ramírez, José Luis Sanz Gallego, Ana María Lona Asín, Club de Comunicación y Mercado, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido improcedente, en los que con fecha 25 de julio de 1994 de dictó sentencia por la que se declaraba la improcedencia del despido de la actora, llevado a efecto en fecha 10 de diciembre de 1993, condenando conjunta y solidariamente a los demandados Euroeste, S.A., y Club Gente de Mundo, S.L., a que, a su elección, readmitieran a la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de producirse su cese, o le abonaran la indemnización que se fijaba en dicha sentencia, más en todo caso los salarios de tramitación dejados de percibir desde su cese hasta la fecha de notificación de dicha resolución, con los límites prevenidos en el artículo 56.5 del Estatuto de los Trabajadores y 116.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, desestimándose la demanda respecto del resto de los demandados.

Segundo. — Firme que fue la referida resolución, mediante escrito presentado por la actora en fecha 9 de agosto de 1994, ésta solicitaba la ejecución de la sentencia; mediante escrito presentado por la misma parte actora en fecha 29 de septiembre de 1994, ésta manifestaba haber llegado a un acuerdo con la condenada, adjuntando documentación por la que la demandada optaba por la indemnización; mediante escrito presentado en fecha 7 de febrero de 1995 por Club Gente de Mundo, S.L., éste se afirma y ratifica en dicha opción, solicitando se dicte auto extinguiendo la relación laboral, con efectos de fecha 27 de septiembre de 1995, a cuya petición manifestó su conformidad la actora mediante comparecencia efectuada en 7 de febrero de 1995, de tal suerte que los salarios de tramitación serán calculados hasta la fecha mencionada de 27 de septiembre de 1994.

Tercero. — Consta en autos que la actora percibía un salario mensual de 170.575 pesetas, con inclusión de parte proporcional de pagas extras, con una antigüedad en la empresa de fecha 7 de junio de 1990.

Razonamientos jurídicos:

Primero y único. — Que habiéndose ejercitado la opción, conforme lo previsto en el artículo 110 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede tenerla por ejercitada y declarar rescindida la relación laboral que unía a las partes.

Parte dispositiva:

Se tiene por ejercitada por la empresa condenada Club Gente de Mundo, S.L., la opción en el sentido de que se abonará a la actora la cantidad de 1.300.634 pesetas, fijadas en la sentencia en concepto de indemnización,

declarándose en consecuencia rescindida la relación laboral con efectos de fecha 27 de septiembre de 1994, y se fija la cantidad de 3.678.737 pesetas en concepto de salarios de tramitación, que las condenadas deberán abonar conjunta y solidariamente a la actora, ascendiendo ambas cantidades a la suma total de 4.979.371 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, significándoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación. Visto el ignorado paradero de algunos demandados, publíquese la presente resolución en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Barcelona, Madrid y Zaragoza.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Ignacio M.º Palos Peñarroya, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 15 de los de Barcelona; doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma a los mencionados, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente edicto en Barcelona a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVAN

Núm. 14.495

Convocatoria para celebración de Asamblea general ordinaria, que se celebrará en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Caspe el día 8 de abril de 1995, a las 20.30 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda, dando cumplimiento a las Ordenanzas vigentes, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Memoria anual del Sindicato de Riegos.
- 3.º Cuentas de 1994, nombramiento de censores y presupuesto para 1995.
- 4.º Acuerdo sobre compra de finca en Capellán para permuta en Saso y construcción de embalse.
- 5.º Situación embalses y riegos en general.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Caspe, 10 de marzo de 1995. — El secretario, Antonio Fabián Geric. — Visto bueno: El presidente, Félix Serrano Repollés.

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE BARDENAS

Núm. 15.006

Se convoca a Junta general ordinaria a los representantes de las comunidades de base de los Riegos de Bardenas para el día 19 de abril próximo, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas del mismo día en segunda, la cual se celebrará en el salón de juntas (edificio Confederación), sito en carretera de Gallur, sin número, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria general que presenta el Sindicato.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, del balance y cuentas del ejercicio de 1994.
- 4.º Ratificación, si procede, de cargos de la Comunidad.
- 5.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria en primera convocatoria se adoptarán en segunda los acuerdos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 54 de las Ordenanzas de la Comunidad.

Ejea de los Caballeros, 20 de marzo de 1995. — El presidente, Luis Ciudad Gallizo.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial